

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 2300131030042019-00200-00 (Verbal de Pertenencia).

En memorial que antecede el Doctor RUBEN DARIO GOMEZ FLOREZ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicita se ordene fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial en cumplimiento al 372 y 373 Código General del proceso, toda vez que la Litis se encuentra trabada.

De entrada, advierte el despacho la improsperidad de lo pretendido, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se encuentra aún trabada la litis, puesto que, en auto de fecha 04-Nov-2020, se nombró al Dr. Luis Gregorio Cepeda Díaz, como curador ad-litem de las personas indeterminadas, sin embargo, en el plenario no se avizora que haya aceptado el cargo, razón por la cual, las personas indeterminadas no se encuentran representadas en el asunto.

Por otro lado, como quiera que no se avizora probanzas de la aceptación del cargo de curador del Dr. Luis Gregorio Cepeda Díaz, se ordenará que por secretaria se envíe nuevo oficio indicándole la asignación de dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. No acceder a la petición elevada por el vocero judicial de la parte demandante, por las razones indicadas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo. Por secretaria, enviar nuevo oficio al Dr. Luis Gregorio Cepeda Díaz, indicándole la asignación del cargo como curador ad-litem de las personas indeterminadas, en cumplimiento del auto de fecha 04-Nov-2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e857b16f721e2e52af20b4be7787d700b46a031febf6596c5db46e6396cead5f

Documento generado en 11/08/2021 04:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>